

ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. 0-00-01/2014 PARA LA PARA ADQUISICION E
INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

De conformidad con lo que disponen los artículos 1, 2, 7, 26, 29, 30, 31 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, así como en el acuerdo del Cabildo de fecha 30 de junio de 2014, se emiten las bases de la licitación pública para la Adquisición e Instalación de Luminarias para el servicio de alumbrado público del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

BASES DE LA LICITACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN.
1.- Número y nombre de la licitación:	No. 0-00-01/2014. Licitación Pública para la adquisición de 4500 luminarias para el alumbrado público del Municipio de ZAPOTLANEJO, JALISCO.
2.- Tipo:	Licitación Pública.
3.- Adquisición de las Bases:	Fecha: Del 28 de Julio al 01 de Agosto de 2014. Hora: de 10:00 hrs a 15:00 hrs. Domicilio: la Oficina de la Jefatura de Proveduría, ubicada en la calle Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco, teléfono (01) 373731024 extensión 106 y 228

1



Gobierno Municipal de Zapotlanejo 2012-2015
Reforma N°. 2 Col. Centro, C.P. 45430 Zapotlanejo, Jalisco.
Teléfonos: 01 (373) 73 41024, 01 (373) 73 56000 Fax: 73 41099
<http://www.zapotlanejo.gob.mx>



Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI

**4.- Recepción de Propuestas
Técnicas y Económicas**

Propuestas Técnicas y Propuestas
Económicas Fecha: 8 de
Agosto 2014.
Hora: 10:00 Hrs.
Domicilio: la Oficina de la Jefatura de
Proveeduría, ubicada en Reforma 2, planta
baja, Col. Centro, Zapotlanejo, Jal.,
teléfono (01) 373731024 extensión 106 y
228

5.- Fallo de Adjudicación

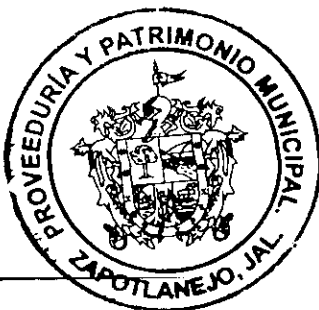
Fecha: 13 de Agosto de 2014.
Hora: 12:00 Hrs.
Domicilio: la Oficina de la Jefatura de
Proveeduría, ubicada en la calle Reforma
#2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco,
teléfono (01) 373731024 extensión 106 y
228

**6.- Garantía de Seriedad de
su Propuesta:**

El 10% del total de la propuesta
económica, dentro del paquete económico
o depositado en la Dirección de Hacienda
Pública Municipal, en cheque de caja o
fianza de acuerdo a lo especificado en
estas bases.

B A S E S.

Bases técnicas y económicas para licitar la adquisición de 4500
luminarias para el alumbrado público del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.



I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, con el objeto de mejorar los servicios de alumbrado público en el municipio, requiere llevar a cabo la sustitución de 4500 luminarias: 2000 de 100 watts y 2500 de 50 watts por otras a base de tecnología LED (Diodo Emisor de Luz por sus siglas en Ingles), a fin de mejorar la iluminación, ahorrar energía y preservar el medio ambiente.

Adquirir para el Municipio de Zapotlanejo en las mejores condiciones en cuanto a calidad, eficiencia, precio, garantía y repuestos los equipos siguientes:

La adquisición e instalación de 4500 luminarias: 2000 de 100 watts y 2500 de 50 watts por otras a base de tecnología led.

II.- REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a).- Estar inscritos en el padrón de proveedores del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.
- b).- Ser una persona física o jurídica legalmente constituida y registrada para efectos fiscales de acuerdo a la legislación mexicana y tener domicilio en el Estado de Jalisco.
- c).- Cumplir con todos los requisitos que establece la presente convocatoria.

III.- CUALIDADES DE LA EMPRESA.

1.- Presentar una lista de cuando menos tres clientes actuales con sus respectivos contratos.

2.- Comprobar documentalmente (mediante contratos o facturas), que tiene facilidades de ofrecer los equipos y el cumplimiento de las garantías y repuestos para sus reemplazos.

3.- La Empresa deberá demostrar, mediante contratos, tener experiencia en prestación de servicio y venta de luminarias para alumbrado público.



Cuando el representante del postor, no acredite satisfactoriamente su personalidad.

Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados en los términos que especifican el pliego de requisitos y estas bases de la Licitación.

5.3 El Comité de Adquisiciones, se reserva el derecho de rechazar posteriormente al acto de apertura y durante la revisión de las propuestas presentadas aquellas que se encuentren en los casos siguientes:

1. Cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito.
2. Que el postor, por causa imputable a él, se encuentre sujeto a suspensión de pagos, declarado en estado de quiebra o situación de mora, respecto al cumplimiento de otros servicios similares que tenga contratadas.
3. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo, determinados en estas bases.
4. Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí, o que formen parte de cualquier otra concursante.

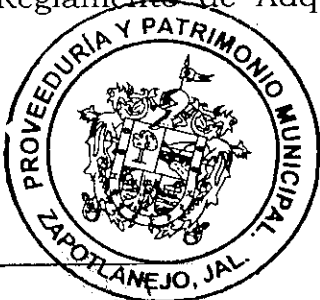
X.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a aquel licitante que ofrezca la mejor calidad y la más confiable tecnología, además de que cuenta con repuestos y servicios de garantía de los equipos dentro del presupuesto con el que cuenta el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para tal efecto. Y que cumpla con cada uno de los puntos señalados en las presentes bases. Adicionalmente los siguientes criterios:

- a) La mejor relación precio-calidad.
- b) Que cumpla con las especificaciones de las bases y los anexos
- c) La garantía y servicios que ofrece.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el



participante adjudicado deberá constituir una garantía para el cumplimiento de su oferta de Adjudicación en moneda nacional por el importe del 10 % diez por ciento IVA incluido) a través de una fianza o cheque de caja.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, esta deberá ser expedida por una afianzadora a favor del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y deberá presentarse con la propuesta económica.

XII.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

El concursante ganador deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el cual no será mayor de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación, debiendo entregar en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la fianza para el cumplimiento del mismo, de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.

a).- Reportes.- Reporte de cada entrega de luminarias que realice el adjudicado al Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco. El formato será entregado al adjudicado.

b).- Proceso de Pagos.

Los pagos basados en el precio total acordado se llevarán a cabo de la siguiente forma.

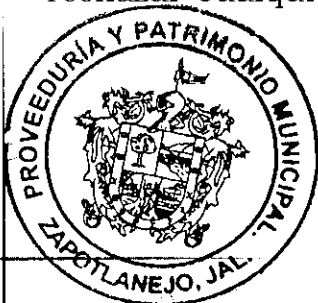
1.- Se otorgará un anticipo por la compra de las luminarias equivalente al 30% del valor de la totalidad de las mismas, con lo cual se iniciara la instalación.

2.- Un segundo pago del 20% contra entrega de censo actualizado.

3.- Un tercer pago de 25% por entrega del 30% del total de las luminarias instaladas.

4.- Un cuarto pago de 25% contra entrega de totalidad de luminarias instaladas a satisfacción del municipio.

5.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se reserva el derecho de rechazar cualquier documento de facturación o justificación de gastos que no



esté claramente reportado y aprobado previamente por éste.

6.- El plazo de entrega de luminarias, será de hasta 8 ocho meses, a partir de la firma del contrato.

7.- Será requisito indispensable para realizar la ministración de recursos, el que el adjudicado se encuentre al corriente en la comprobación a que se refiere en los puntos anteriores.

c).- Supervisión. (Por parte del personal del Ayuntamiento)

d).- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, no será responsable por ningún costo en que incurran las empresas concursantes como consecuencia del trabajo desarrollado en la preparación de las propuestas, ni por viáticos y otros gastos derivados por la presentación de las mismas o por la firma del contrato.

El pago se realizara en moneda nacional por medio de cheque o transferencia electrónica bancaria con los recursos provenientes del crédito simple que el Municipio de Zapotlanejo tiene contratado con el banco BANOBRAS, S.N.C., cuyo destino es la sustitución de los sistemas de alumbrado público mediante el Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal 2013, conforme se vayan recibiendo e instalando las luminarias, contra la entrega de la factura correspondiente y la emisión de la orden de compra respectiva al ganador.

Garantías.- El contrato preverá la entrega de una fianza de la empresa ganadora por lo siguiente:

- I) Garantía de funcionamiento y duración de luminarias de por lo menos siete años.
- II) Garantía de reembolso de beneficios o bonificaciones CONUEE Comisión Nacional para el uso Eficiente de Energía, hasta por diez millones de pesos o el 15% de la inversión.
- III) Garantía de ahorro energético de por lo menos el 30% del consumo de energías eléctrica, con la instalación de luminarias. Todas en los términos y condiciones que se referirán en el contrato de adjudicación.



XIII.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación y en las propuestas presentadas por el participante no podrán ser negociadas.

XIV.- SANCIONES.

Se podrá dejar sin efecto el oficio de notificación de adjudicación y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

A).- Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes bases.

b) En caso de entregar bienes o especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la adjudicación de la compra, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

XV.- DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de los procesos internos, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, este deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en estas bases y en la notificación de la Adjudicación, mínimo 5 cinco días antes al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y duración probable solicitando en su caso prórroga para la regularización. Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, el Comité de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

XVI.- CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN.

En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes. Se entenderá como entregados los bienes en término del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCCIONES del punto XIV de estas bases, hasta en tanto sean aceptadas por la dependencia solicitante. La dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el adjudicado estará obligado a aceptarlos en el



supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta Licitación, quedando obligado a hacer adecuaciones correspondientes o sustituir los bienes.

XVII.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité de Adquisiciones podrá suspender la licitación:

- a) Cuando se compruebe que existe concierto previo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría con motivo de que se presentase alguna inconformidad, así como por la Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente Licitación sea suspendida, se avisara a todos los participantes a través de oficio.

XVIII.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

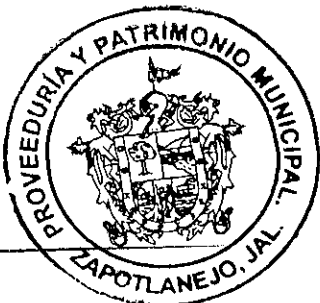
El Comité de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría con motivo de que se presentase alguna inconformidad, así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado o del presupuesto del municipio.
- e) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que sea cancelada la licitación, se avisara a todos los participantes a través de oficio.

XIX.- DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones podrá declarar desierto la licitación, cuando:



- a) Ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada antes de la fecha y hora límite establecidas en la presente.
- b) Por razones de interés del Municipio.

XX.- INCUMPLIMIENTO.

Si el proveedor incumpliera en alguna de las cláusulas del contrato, podrán dejar sin efecto el Oficio de Adjudicación.

XXI.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o jurídica, con excepción de los derechos del cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

XXII.- RELACIONES LABORALES.

El licitante en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega y equipamiento de los bienes objeto del presente, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considera patrón a El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

XXIII.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el proceso de adjudicación de la compra y en el Código Civil para el Estado de Jalisco, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales competentes en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con renuncia expresa al domicilio presente o futuro que le pudiera corresponder.

XXIV.- FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

- a) De dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en si sea secundaria y no afecte los intereses del Municipio.
- b) De cancelar, suspender o declarar desierta la Licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar la compra a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.



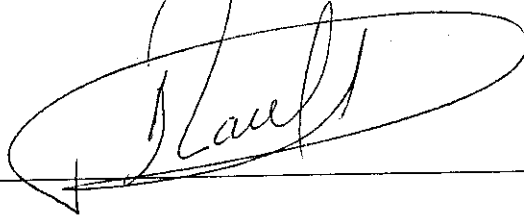
- c) Revisar las propuestas, si existirá error aritmético se reconocerá el resultado tomando como base el precio unitario, multiplicando por el total de los bienes requeridos.
- d) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comité de Adquisiciones.
- e) De solicitar las aclaraciones que se estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

XXV.- INCONFORMIDADES.

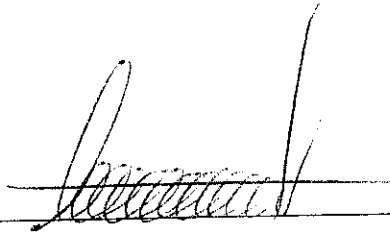
Las personas físicas o morales que decidan participar aceptan que han leído el contenido de estas bases y de sus anexos y que están conformes con las mismas.

En el caso de que se suscitara una presunta violación al contenido de las mismas, los participantes deberán presentar sus quejas ante la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 5 cinco días posteriores a la sesión del Comité Adquisiciones emita el fallo, para que determine lo conducente.

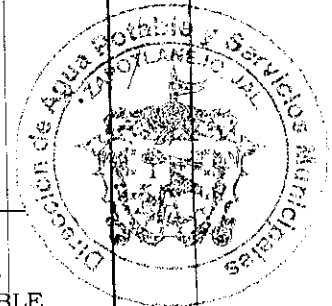
ZAPOTLANEJO, JALISCO, JULIO 28 DE 2014.



C. JOSÉ RAÚL CABRERA GONZÁLEZ
JEFE DE PROVEEDURÍA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



L.A.E. JOSÉ FÉLIX VIZCARRA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE



4.- La Empresa deberá demostrar mediante la documentación legal correspondiente, que cuenta con un representante con domicilio, teléfono y fax en el estado de Jalisco, México, para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y con el contrato que en su caso se celebre, así como la garantía de los equipos que se adquieran.

5.- La Empresa deberá demostrar mediante la documentación legal correspondiente, que se encuentra afiliada a CANAME y participa en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal 2013, así como con la aprobación de CONUEE Comisión Nacional para el uso Eficiente de Energía.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se solicita que la documentación legal se exhiba en original o copia certificada según sea el caso, se presente debidamente señalada: 1) las copias con marca textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del solicitante, número de licitación y la leyenda "DOCUMENTACIÓN LEGAL O SOBRE 1" de los cuales los originales o copia certificadas estarán en un folder y las copias simples en tamaño carta en carpetas lefort o recopilador, dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

6.1 Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cedula de Identificación Fiscal, actualizado preferentemente (original y copia certificada y copia simple) que contenga la actividad o giro del licitante.

6.2 Acta constitutiva de la empresa. El giro de la empresa licitante mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir con los servicios motivo de la licitación, resaltando, preferentemente, denominación, objeto social, nombre del administrador o apoderado, etc., con marca textos (original o copia certificada y copia simple).

6.3 En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente en que consiste la modificación, con marca textos, (original o copia certificada y copia simple).

6.3.1 En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento del dueño del negocio (original o copia certificada y copia simple).



6.3.2 Poder notarial de la persona que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. Resaltando preferentemente nombre del administrador o apoderado con marca textos (original o copia certificada y copia simple).

En caso que la persona que asiste en representación del licitante (ya sea persona física o moral) no sea la misma que firma las propuesta de esta licitación, podrá acreditarse mediante **carta poder simple** debidamente requisitada mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga el mismo para asistir en su representación a los eventos de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, apertura económica y fallo (solo original dentro del folder de copias). Debiendo invariablemente anexar copia de la identificación oficial del que otorga el poder así como del que lo recibe.

Carta en hoja membretada debidamente sellada y firmada por el representante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) ultima (s) existente (s).
- b) Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
- c) El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- d) Que mi representada no se encuentra impedido o limitado por ninguna disposición legal, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el padrón de proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de /autoridad competente.
- e) Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la licitación pública número 0-00-01/2014.
- f) Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros dos puntos de la carta.



g) Esta carta debe presentarse dentro del sobre que contiene la documentación legal de la empresa.

6.4 Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, misma que podrá presentar el momento de cotejar la documentación. Se considerara identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo gubernamental (original y copia simple).

6.5 Declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2013 (dos mil trece) (original o copia certificada y copia simple).

6.6 Estados financieros del año 2013 dos mil doce.

6.7 Que cuenta con capital contable demostrable mínimo del 50% cincuenta por ciento de su propuesta económica.

6.8 Carta en hoja membretada firmada por el representante legal, en la cual indique su deseo explícito en registrarse como participante en el proceso licitatorio de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

6.9 Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal, en la cual este plasme sus datos generales para efectos de elaboración del contrato que en su momento se adjudique al ganador correspondiente, que deberá contener: nombre o razón social de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos, domicilio, etc., firmada por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

7. EQUIPO DE LA EMPRESA.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, solicita que la empresa adjudicada designe al personal necesario y adecuado para la adquisición, instalación y garantía de las luminarias.

7.1 Responsable técnico.

Esta persona deberá tener al menos tres años de experiencia en manejo de luminarias de leds para alumbrado público.

7.2 Responsable administrativo.

6



Gobierno Municipal de Zapotlanejo 2012-2015
Reforma N° 2 Col. Centro, C.P. 45430 Zapotlanejo, Jalisco.
Teléfonos: 01 (373) 73 41024, 01 (373) 73 56000 Fax: 73 41099
<http://www.zapotlanejo.gob.mx>



Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI

La empresa deberá contar con un equipo administrativo cuyo titular deberá demostrar documentalmente que cuenta con facultades de decisión para la comprobación y reporte a las áreas competentes del Ayuntamiento lo referente a las condiciones y cumplimiento de entrega de las luminarias en los términos fijados en el contrato.

8. EQUIPO DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, supervisara mediante la designación de uno o varios responsables los avances de entrega de luminarias.

Son responsables de verificar el cumplimiento del Contrato por parte del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el Director de Servicios Generales.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos anteriores, podrán participar en esta Licitación presentando sus propuestas técnicas y económicas para la totalidad de las partidas.

V.- MECÁNICA DE LAS PREGUNTAS DE ACLARACIÓN DE LAS BASES.

Con el objeto de dar respuesta a las preguntas que pudieran surgir respecto de la presente Licitación, los participantes que así lo requieran podrán enviar a la atención de José Raúl Cabrera González a través del correo proveeduria@zapotlanejo.gob.mx en formato Word, letra Times New Román, número 12, sus dudas o aclaraciones que se tengan sobre el contenido de la bases y su Anexo 1, teniendo como fecha límite el 4 de Agosto del 2014.

Las respuestas a las preguntas aclaratorias presentadas en tiempo y forma, serán contestadas por medio de correo electrónico el día 6 de Agosto del 2014.

No se aceptaran preguntas fuera de la fecha señanada.

VI.- IDIOMA.

Toda documentación que se derive de la presente Licitación, deberá redactarse en idioma Español. Pudiendo presentar especificaciones técnicas con el sistema métrico decimal o sistema inglés (centímetros o pulgadas).



VII.- PUNTUALIDAD.

El incumplimiento del calendario y horarios establecido será motivo de descalificación para el participante por parte de la Comité de Adquisiciones.

VIII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Es requisito indispensable cotizar el precio unitario, subtotal y total más IVA (Impuesto al Valor Agregado), así como presentar en un sobre cerrado su propuesta técnicas y en otro sobre cerrado su propuesta económica, en las oficinas de Oficina de la Jefatura de Proveduría ubicado en la calle Reforma #2 colonia centro, Zapotlanejo, Jalisco, conforme a las reglas siguientes:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados en sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmados los documentos y la solapa por el representante legal, indicado claramente el nombre del participante y el tipo de propuesta que contiene cada sobre (Técnica o Económica)

Cada una de las carpetas que contengan tanto la documentación legal de la empresa, la propuesta técnica y la económica, deberán presentar un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos solicitado en las bases en cada carpeta se anexara una caratula en la cual se deberá el siguiente texto:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante misma que consta de (No. De hojas) que leí las bases de la Licitación y estoy de acuerdo con ellas, y que en caso de que no se presentara alguno de los documentos que contempla esta convocatoria, acepto que la “persona física o Moral” (poner el nombre de la empresa o persona física) que represento será descalificada de la presente Licitación.”. Dicha caratula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso.

a) Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del participante, dirigidas a la Comité de Adquisiciones.



b) La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

c) Deberán estar numeradas y firmadas en forma autógrafa por el participante o representante legal del mismo, todas y cada una de las hojas de las propuestas.

d) El participante deberá presentar una propuesta con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

e) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.

2.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a) ACREDITACIÓN.

b) CARTA COMPROMISO.

c) Anexo respectivo 1. (especificaciones)

d) Encontrarse listado como empresa afiliada a la CANAME y participar en el proyecto de ahorro energético.

e) Estimado del impacto que se espera alcanzar en el ahorro de energía eléctrica por razón de alumbrado público en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

f) Impacto que se espera alcanzar en la reducción de contaminantes por el cambio a tecnología Led.

g) Repuestos y Garantía de las luminarias.

h) Calendario de entrega de luminarias.

i) Por ningún motivo deberán incluirse precios, costos o cualquier otro aspecto económico dentro de la propuesta técnica, ya que de lo contrario serán descalificados.

3.- CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

a) Los precios se presentarán en moneda nacional con el IVA y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados e incluyendo todos los costos involucrados. No se aceptara ningún costo extra;

b) Se respetara el precio de la cotización sin límite de vigencia. Señalando



adicionalmente que los precios cotizados son especiales al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por lo cual son más bajos de los que se rigen en el mercado.

- c) La entrega de las Luminarias, deberá realizarse a partir de la notificación de adjudicación y hasta un plazo máximo de ocho meses incluyendo la instalación.
- d) La propuesta deberá incluir el precio unitario de las luminarias y el precio de instalación de cada lámpara, incluyendo impuestos, desglosando cada concepto que integran el mismo.

IX.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La fecha y hora para presentar sus propuestas técnicas y económicas en sobres cerrados, conforme a las presentes bases, será el día 8 de Agosto del 2014 a las 10:00 horas, en Oficina de la Jefatura de Proveduría ubicada en la calle Reforma #2 colonia centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Cada persona física o moral participante deberá firmar su asistencia en la lista que al efecto se presente por parte de la Convocante.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas con fecha y hora posterior a la fecha de apertura de proposiciones.

Los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas que se depositen después de la fecha y hora límite establecidos en estas bases no serán tomados en consideración.

2.- APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo por el encargado de Proveduría y Patrimonio Municipal, del Contralor Municipal en los términos del Artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Zapotlanejo; esto, ante la presencia del Secretario General del Ayuntamiento por ser el funcionario investido de fe pública en los términos de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

3.- PREPARACIÓN DEL PAQUETE DE INFORMACION PARA ANALISIS Y DETERMINACION DE LA COMITE DE ADQUISICIONES.

El área de Proveduría y Patrimonio Municipal preparara los expedientes y



cuadros comparativos de cada participante y sus cotizaciones, anexando las opiniones técnicas, cumpliendo con todos los requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones a para el Municipio de Zapotlanejo, en su artículo 30 fracción IX.

El Comité de Adquisiciones previo análisis de la información presentada, determinara a que persona física o moral se le asignará el contrato considerando los criterios que establece el citado Reglamento artículo 30 fracción X, en concordancia con el artículo 40 del mismo ordenamiento.

4.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la resolución de adjudicación, se dará a conocer mediante la publicación que se haga por parte del Encargado de Proveduría y Patrimonio Municipal mediante publicación en los estrados así por correo electrónico o vía telefónica al ganador, después de la celebración de la sesión de la Comité de Adquisiciones que emita el fallo.

Los participantes podrán consultar el acta de la sesión de la Comité de Adquisiciones en cuanto este firmada por todos los miembros de la Comité, en la página oficial del Municipio de Zapotlanejo, en el Portal de Transparencia, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia aplicable.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la selección del ganador de la licitación, se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

Al formular las propuestas los postores aceptarán lo siguiente:

5.1 Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios de los conceptos que integran la venta de las luminarias y su instalación, tales como producción, instalación, embalaje, transporte, almacenamiento, impuestos, mano de obra, materiales y demás que serán presentados por los participantes en su propuesta técnica y económica, de acuerdo a las presentes BASES.

5.2 Podrán ser rechazadas por la Comité de Adquisiciones, aquellas que en el acto de apertura se encuentren en los casos siguientes:

Cuando el sobre presentado, no esté cerrado en forma inviolable.

